

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrásado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Raúl Velásquez R.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

. ECORIENTE

AÑO IV |

Villavicencio, Febrero 25 de 1919—Número 288

[SERIE 2

Fundación de un Hospital de Caridad, en Restrepo

DOCUMENTOS RELATIVOS A UN HECHO DE INCONTESTABLE TRANSCENDENCIA PARA EL VECINO MUNICIPIO Y SU HISTORIA, ASI COMO PARA LA DEL TERRITORIO.

República de Colombia.—Intendencia Nat. del Meta.—Presidencia del Concejo.—Nº 12.

Restrepo, Febrero 18 de 1919.

Señor.

Director de «Eco de Oriente»

Villavicencio.

Conocedor de su generosidad é ilimitado interés por las cosas que tienen relación con el bienestar y adelanto de los pueblos, me tomo la libertad de remitirle copia de una comunicación dirigida al Concejo de este lugar por el Señor General Don Manuel J. Arango y contestación dada para que si S. R., las cree dignas de ser acogidas en su importante trisemanario, les dé publicación.

Aprovecho ésta ocasión para dar a S. R., en nombre del Concejo que presido, las más sinceras gracias, por su labor en favor de este Municipio, y quedo de S. R. Ato. S. S.

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ

CARTA DEL SR. GENERAL MANUEL J. ARANGO.

“Pandi diciembre 22 de 1918—Señor Presidente del Concejo Municipal de La Colonia—Por conducto del Señor Cura Párroco de esa población, doné, para Hospital de ese Municipio, un predio cultivado en parte de pasto artificial con una casa y cercado en mayor parte de alambre de pua; también doné para el mismo Hospital la casa que en la plaza tengo y que estuvo o está de escuela. Ruego al Honorable Concejo por el muy digno conducto del señor Presidente, tome nota de esa pequeña donación, y le ayude al señor Cura a dar la organización correspondiente conforme son mis deseos y muy seguramente el de todos los vecinos de ese lugar—Dios guarde a Ud.—Manuel J. Arango.”

CONTESTACION

“Nº. 8—República de Colombia—Intendencia Nat. del Meta—Presidencia del Concejo—Restrepo, febrero 5 de 1919—Señor Gral. Don Manuel J. Arango—Pandi—Con gusto transcribo a Ud. lo conducente del acta de la sesión del Concejo que tengo el honor de presidir, el día tres de los corrientes:—El Concejo en nombre del pueblo que represento y en el suyo propio, altamente agradecido por la valiosa donación que hace el señor Gral. Dn. Manuel J. Arango, consigna su nombre en el acta de hoy como ciudadano a quien debe recordarse con sincera gratitud por los especialísimos favores que siempre ha prodigado a este Municipio, que se honra, en haberlo contado en el número de sus vecinos.—De Ud. alto, s. s.—ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ.”

Es fiel copia sacada de sus originales.

El Secretario del Concejo,

Segismundo Suárez.

ESCRITURA PUBLICA

28. Número veintiocho. En el Municipio de Restrepo, Intendencia Nacional del Meta, República de Colombia, a quince de febrero de mil novecientos diez y nueve, ante mí Zoilo León Castro Notario principal de este Circuito y los testigos instrumentales señores Roberto Rodríguez Méndez y Duravio Sogamoso, varones mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buen crédito y en quienes no existe impedimento legal, compareció el señor General Manuel J. Arango, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fé y digo: PRIMERO. Que por la presente pública escri-

tura hace donación perpetua a favor del señor Cura Párroco del Municipio de Restrepo, representado hoy por el Muy Reverendo Padre José Piette, varón, mayor de edad, vecino también del Municipio de Restrepo y a quien igualmente conozco, el derecho de dominio que tiene en las siguientes fincas raíces ubicadas en el Municipio de Restrepo: Una finca o sea un potrero con todas las mejoras en él contenidas, con una casa de habitación, llamado “Albergue”, con pastos artificiales en su mayor parte, y cercado con alambre de púas y aliadado así: Por el oriente, desde un punto donde está colocada actualmente una puerta de golpe, y desde donde empieza una cerca de alambre puesta por el exponente Arango, camino real abajo que conduce a la vereda de “El Caney” hasta esta misma cerca de alambre termina, deslindando, camino real al medio, con mejoras que son hoy (en mil novecientos diez y seis) del señor Romualdo Parra; al Sur, desde el punto antes dicho y conteniendo la cerca de alambre, línea recta al río Upiá, deslindando con mejoras de Vicente Benito; al Occidente, río Upiá arriba hasta encontrar el Cementerio público; y al Norte, del lindero antes citado, línea recta al primer punto de partida, deslindando con rastrojos del Municipio. SEGUNDO. Que la finca mencionada la dona para la Beneficencia del Municipio destinada a servir de Hospital de Caridad, administrado por el señor Cura Párroco, en el cual, tendrá cabida todos los enfermos pobres, sean o no vecinos de este Municipio. TERCERO. Que en dicho potrero se mantendrán unas vacas de leche, para alimentar a los pobres asilados en el Hospital. CUARTO. Que para adquirir las vacas necesarias, dona también una casa de que está en posesión material, ubicada en el área de población de este Municipio, de bahareque y paja lo mismo que la casa de “El